



## CONVENIO ESPECÍFICO

### FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL FUEGO DE CONAF

#### CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Y

#### “FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE”



Teniendo presente:

- El Convenio General suscrito por ambas instituciones.
- El compromiso de la Corporación, emanado de las políticas públicas formuladas por el Supremo Gobierno, de desarrollar un Programa de Manejo del Fuego con el fin de prevenir y combatir la ocurrencia de incendios forestales en todo el país, bajo estándares de calidad que maximicen el valor público del cumplimiento de tal responsabilidad.
- La misión de la Facultad, de contribuir al desarrollo del país mediante la formación de profesionales de excelencia en el manejo sustentable de los recursos forestales y, la realización de investigaciones y estudios de vanguardia en el ámbito de las ciencias forestales, junto a las capacidades disponibles en su Laboratorio de Incendios Forestales en esas áreas.
- La Resolución de la Dirección Ejecutiva de CONAF, de diciembre de 2010, que autoriza la suscripción de este Convenio, mediante trato directo.



Ambas partes, debidamente representadas, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Fortalecimiento de la Gestión del Programa de Manejo del Fuego, de CONAF.

**PRIMERO:**

1. La Corporación y la Facultad ejecutarán, mancomunadamente, actividades tendientes al fortalecimiento de la gestión del Programa de Manejo del Fuego de CONAF, las que estarán referidas preferentemente a:

- a. Asistencia a la gestión de la Gerencia de Manejo del Fuego, de CONAF, participando en el análisis y discusión de las materias que ésta defina para cada Plan de Trabajo.
- b. Realización de proyectos de investigación y desarrollo de estudios de impacto y daños causados por incendios forestales; de prioridades de protección contra incendios forestales; de prevención de incendios forestales; de pronóstico de incendios forestales; de comportamiento del fuego; de rendimientos operacionales en la extinción de incendios; y de uso del fuego, entre otros.
- c. Análisis, evaluaciones y propuestas en materias de gestión estratégica y operacional de CONAF en Manejo del Fuego.
- d. Diseño y organización de seminarios y talleres para desarrollo técnico y perfeccionamiento en la gestión.
- e. Elaboración de normas y pautas técnicas para las operaciones del Programa de Manejo del Fuego.

**SEGUNDO:**

Las actividades que la Corporación y la Facultad acuerden ejecutar conjuntamente, en virtud del presente Convenio Específico, serán formuladas y programadas por períodos de una extensión máxima de 12 meses, mediante Planes de Trabajo suscritos por el Director Ejecutivo de la Corporación y por el Decano de la Facultad, que se entenderán formar parte integrante de este documento. En cada Plan deberá detallarse, a lo menos, lo siguiente:

- a) Título de las investigaciones, estudios o trabajos, sus objetivos y especificaciones científico-técnicas, calendario de actividades, y el lugar o lugares de ejecución de las tareas previstas.
- b) Nombre de los académicos, memoristas y colaboradores de la Facultad que participarán en la investigación, estudio o trabajo.
- c) Fechas de inicio y término de las investigaciones, estudios o trabajos y de los informes de avance y final que deberá entregar la Facultad a la Corporación.



- d) Monto de los servicios a pagar por parte de la Corporación, sus modalidades de pago y la forma de documentación por parte de la Facultad para la recepción del mismo.
- e) Los otros medios que, tanto la Corporación como la Facultad, tales como terrenos, infraestructura, equipos, información, materiales bibliográficos y otros recursos que estén bajo sus respectivas administraciones, acuerden que son necesarios disponer para asegurar la adecuada ejecución del Plan de Trabajo.
- f) Otros antecedentes que sean necesarios para facilitar el mejor conocimiento e interpretación de los actos o actividades a considerar para la ejecución de la actividad acordada, y acerca de las responsabilidades comprometidas por la Corporación y la Facultad.



### **TERCERO:**

Con el propósito de facilitar la toma de decisión en los acuerdos sobre las actividades comprometidas en los Planes de Trabajo, y la ejecución de las mismas, la Corporación y la Facultad designan como sus representantes, para que actúen como contrapartes técnicas, respectivamente, a los ingenieros forestales señores Hugo Knockaert Pasquali, Gerente de Manejo del Fuego y Guillermo Julio Alvear, Jefe del Laboratorio de Incendios Forestales.

### **CUARTO:**

El valor de los servicios, en cada caso, se determinará y pagará en las oportunidades que ambas partes establezcan, de acuerdo a los Planes de Trabajo que se suscribirán y que se entienden formar parte integrante de este Convenio.

### **QUINTO:**

El presente Convenio Específico regirá desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida. Sin embargo, cada una de las partes podrá ponerle término en cualquier momento, dando a la otra parte un aviso escrito con una anticipación mínima de tres meses a la fecha en que desee hacerlo cesar. Las investigaciones, estudios o trabajos que a la fecha de terminación del Convenio se encuentren pendientes en su desarrollo, continuarán, no obstante, hasta su total ejecución.

### **SEXTO:**

La personería de don Eduardo Vial Ruíz-Tagle para representar a la Corporación, consta en el Decreto N° 41, de 31 marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 25 de mayo de 2010.

La personería de don Javier González Molina para representar a la Facultad, consta en el Decreto Universitario D.U. N° 2639 del 2010, de la Universidad de Chile.

En señal de aprobación y conformidad, el presente Convenio Específico se suscribe en ocho ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cuatro en poder de cada parte.

  
**EDUARDO VIAL RUÍZ-TAGLE**  
 Director Ejecutivo  
 Corporación Nacional Forestal



Ref, 1296

  




  
**JAVIER GONZÁLEZ MOLINA**  
 Decano  
 Facultad de Ciencias Forestales y  
 de Conservación de la Naturaleza



